



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO ART 1 TDT

---

POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES						
CANAL RADIOELECTRICO	CANAL DIGITAL	CATEGORIA	FORMATO DE SERVICIO	TASA DE TRANSMISION	UBICACIÓN	RESTRICCIONES DE RADIACION
22	Todos	D	A definir			Diagrama Cardioide - Acimut Max: 247°  (1), (2) y (3)
23	Todos	D	A definir			Diagrama Cardioide - Acimut Max: 247°  (1), (2) y (3)
24	Todos	D	A definir			Diagrama Cardioide - Acimut Max: 247°  (1), (2) y (3)
25	Todos	D	A definir			Diagrama Cardioide - Acimut Max: 247°  (1), (2) y (3)
35	35.1	F	HD 720	Hasta 7 Mbit/s		(2) y (4)
35	35.2	F	SD 576	Hasta 3,5 Mbit/s		(2) y (4)
35	35.3	F	SD 576	Hasta 3,5 Mbit/s		(2) y (4)

35	35.4	F	SD 576	Hasta 3,5 Mbit/s	(2) y (4)
36	36.1	D	FHD 1080	Hasta 12 Mbit/s	Reducción 6 dB E/(155-173)°  (2) y (4)
36	36.2	D	HD 720	Hasta 6,5 Mbit/s	Reducción 6 dB E/(155-173)°  (2) y (4)

1. Las planta transmisoras correspondientes a los canales radioeléctricos 22, 23, 24 y 25 deben estar colocalizadas, es decir, que la distancia máxima de separación entre ellas no puede superar los TRES (3) kilómetros.
2. El canal radioeléctrico, la categoría de operación, las condiciones específicas de emisión (como los sectores de radiación restringida) y el emplazamiento de las estaciones situadas en zona de coordinación con los demás Estados Miembros del MERCOSUR podrán sufrir modificaciones a fin de garantizar el cumplimiento de acuerdos internacionales. En caso de que la Administración Argentina reciba comentarios desfavorables, la estación involucrada en la notificación deberá adoptar las medidas técnicas que el ENACOM determine hasta que se resuelva el problema denunciado.
3. Las previsiones técnicas indicadas en los canales radioeléctricos autorizados a RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. por Resolución N° 813-COMFER/09, de no encontrarse las estaciones transmisoras en red de frecuencia única, presentarán un grado de incompatibilidad electromagnética que deberá ser asumido por dicha empresa.
4. Las plantas transmisoras desde las que se emitan los canales radioeléctricos 35 y 36 deben estar colocalizadas en la localidad de GARUPA (L.S. 27° 28' 40" L.O. 55° 51' 42"). Tal condición implica que la distancia máxima de separación entre las planta transmisoras mencionadas no puede superar los TRES (3) kilómetros.